

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente proceso se encuentra en firme el auto de cumplimiento a lo ordenado por el Superior, por lo que se encuentra pendiente de realizar nuevamente la liquidación de costas, en razón a la adición de sentencia lograda mediante mecanismo constitucional. A su Despacho a lo que haya lugar.

Medellín, 17 de enero de 2022.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022)

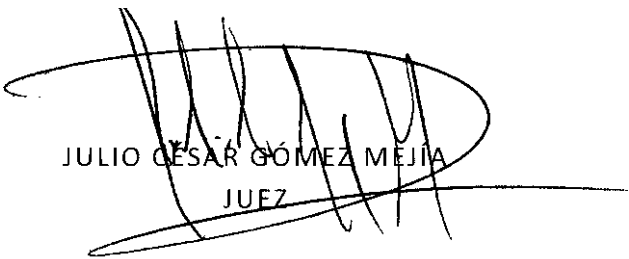
RADICADO:	05001-31-03-012-2009-00137-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, en nombre propio y en representación de sus hijos JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE
DEMANDADOS:	FELIPE ANDRÉS GÓMEZ CARCAMO, MOTOTRANSPORTAR S.A. y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	SE FIJAN NUEVAMENTE AGENCIAS EN DERECHO, TENIENDO EN CUENTA DURACIÓN DEL PROCESO Y GESTIÓN DESPLEGADA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 365-1 del Código General del Proceso, se fijan como AGENCIAS EN DERECHO en primera instancia, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7'000.000,00), a favor de los demandantes MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, en nombre propio y en representación de sus hijos JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY Y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE, a cargo de SURAMERICANA DE SEGUROS S. A.

Igualmente, se fijan como AGENCIAS EN DERECHO en primera instancia, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1'500.000), a favor del codemandado MOTOTRANSPORTAR S.A., a cargo de los demandantes MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, en nombre propio y en representación de sus hijos JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY Y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE.

Todo lo anterior, según lo autoriza el Acuerdo N°1887 de 2003, el cual fue modificado por el Acuerdo 2222 de 2003, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente proceso se encuentra en firme el auto de cumplimiento a lo Ordenado por el Superior con fecha del 13 de agosto de 2021. En consecuencia, se encuentra pendiente realizar una nueva liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de los demandantes MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, en nombre propio y en representación de sus hijos JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE, a cargo de SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., así:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	\$ 7'000.000,00
Agencias en Derecho Segunda Instancia:	\$ 877.803,00
Citatorio #1 (Fl. 145 C:1):	\$ 5.100,00
Notificación por aviso #1 (Fl.149 C:1):	\$ 5.100,00
Citatorio #2 (Fl. 153 C:1):	\$ 5.100,00
Notificación por aviso #2 (Fl.157 C:1):	\$ 5.100,00
Disminución de costas en un 30%:	\$ (-2'369.461,00)
TOTAL:	\$ 5'528.742,00

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 5'528.742,00).

Igualmente, presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de MOTOTRANSPORTAR S.A., a cargo de la parte demandante MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, en nombre propio y en representación de sus hijos JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY Y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE, así:

Agencias en derecho primera instancia:	\$ 1'500.000,00
Edicto Emplazatorio (fl.25 C:2):	\$ 80.000,00
TOTAL:	\$ 1'580.000,00

ES: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1'580.000,00).

Medellín, 18 de enero de 2022.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor

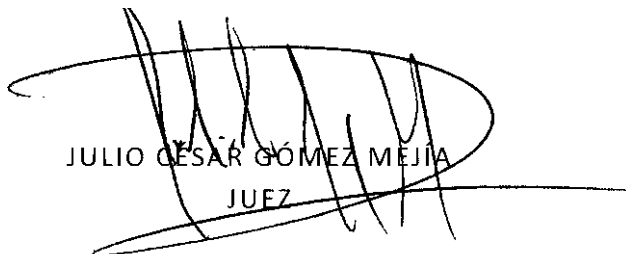


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2009-00137-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	MIRIAM LUCÍA CALLE VILLA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS JHONATAN ALEXIS, YINETH YUDERLY Y WENDY CAROLINA ZAPATA CALLE
DEMANDADOS:	FELIPE ANDRÉS GÓMEZ CARCAMO, MOTOTRANSPORTAR S.A. Y COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ